

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	47
7. Estado de la Deuda Pública.	50
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	51
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	52
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	54
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	67
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	70
13. Procedimientos Jurídicos.	71
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	72
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	74

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, mismo que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables. En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública Municipio de Emiliano Zapata, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril del 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	27 de Julio del 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre del 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero del 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Emiliano Zapata** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Emiliano Zapata**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3708/2022	21 de Septiembre del 2022	Fondo de Ingresos Fiscales Y Participaciones E Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
OFS/4214/2022	18 de Noviembre del 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	20,500,922.82	20,294,935.71	20,047,902.49	13,576,758.51	67.7
FISM	8,283,448.00	8,284,384.56	8,284,380.08	7,353,852.41	88.8
FORTAMUN	3,700,076.00	3,700,086.33	3,700,086.32	2,356,377.29	63.7
PRODDER	0.00	18,223.02	18,223.00	18,223.00	100.0
TOTAL	32,484,446.82	32,297,629.62	32,050,591.89	23,305,211.21	72.7

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g=(a)+(b)-(c)
IF y PIE	170,000.00	92,020.26	416,942.48	416,942.48	282,270.06	67.7	0.00
TOTAL	170,000.00	92,020.26	416,942.48	416,942.48	282,270.06	67.7	0.00

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- 14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Emiliano Zapata**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Emiliano Zapata
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	462,765.14	
Derechos a recibir efectivo o equivalente	53,938.88	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,711.90	
Almacenes	750,013.23	
Suma Circulante	1,269,429.15	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,196,870.97	
Bienes muebles	7,459,204.69	
Intangibles	24,754.40	
Suma No Circulante	16,680,830.06	
Total Activo		17,950,259.21
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plaza	433,457.86	
Total Pasivo Circulante	433,457.86	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	818,939.92	
Donaciones de capital	862,634.80	
Actualizaciones de la hacienda pública	1,648,466.16	
Resultado del Ejercicio ahorro/desahorro	90,246.12	
Resultado de ejercicios anteriores	14,096,514.35	
Suma el Patrimonio	17,516,801.35	
Total de Pasivo y hacienda pública/ Patrimonio		17,950,259.21

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Emiliano Zapata

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	183,699.00	261,843.00	78,144.00	142.5
4	Derechos	714,622.00	919,131.98	204,509.98	128.6
5	Productos	15,624.53	8,318.89	-7,305.64	53.2
8	Participaciones y Aportaciones	27,581,773.50	31,108,335.80	3,526,562.30	112.8
Suman los Ingresos		28,495,719.03	32,297,629.62	3,801,910.64	113.3

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios personales	10,265,192.83	9,796,221.08	9,789,003.69	7,217.39	99.9
2000	Materiales y suministros	2,618,367.45	3,720,058.43	3,716,203.96	3,854.47	99.9
3000	Servicios generales	5,172,846.16	7,509,292.33	7,512,499.60	-3,207.27	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	766,700.00	2,015,433.29	2,006,385.43	9,047.86	99.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,502,612.59	482,385.09	482,385.09	0.00	100.0
6000	Inversión pública	8,170,000.00	8,961,056.60	8,961,056.60	0.00	100.0

Suman los egresos	28,495,719.03	32,484,446.82	32,467,534.37	16,912.45	99.9
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-169,904.70**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de Emiliano Zapata durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$20,294,935.71**, devengaron \$20,047,902.49 y un remanente del ejercicios 2021 por **\$416,942.48** dando un total devengado por **\$20,464,844.97**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$627,662.40**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Emiliano Zapata** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.R.F 1° R-2)

Mediante oficio PMEZ/2023/0090 de fecha 21 de marzo del 2023 y recibido el 21 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación. (C.R.F 1° R-2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Emiliano Zapata** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Emiliano Zapata** apertura una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El 31 de diciembre de 2022, el **Municipio de Emiliano Zapata** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en la que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron compra de gel antibacterial para escuelas y negocios del municipio, detectándose la omisión de la documentación justificativa como solicitudes de apoyo de las instituciones educativas y relación de personas o instituciones a quienes les fue otorgado el material adquirido. Monto observado \$45,472.00. (C.F 1º PDP-1).

Mediante oficio PMEZ/2023/0090 de fecha 21 de marzo del 2023 y recibido el 21 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el importe de \$45,472.00. (C.F 1º PDP-1).

- Realizaron el pago por arrendamiento de equipo de fotocopiado, detectándose la omisión de documentación como bitácora de impresiones y/o fotocopiado de las áreas beneficiadas y análisis del costo beneficio al arrendar el equipo de impresión, que justifiquen la aplicación del gasto Monto observado \$55,000.00. (C.F 1º PDP-2)

Mediante oficio PMEZ/2023/0090 de fecha 21 de marzo del 2023 y recibido el 21 del mismo mes; se determina procedente solventar el importe de \$55,000.00. (C.F. 1º PDP-2).

- Realizaron el pago por la adquisición de juguetes, paletas de hielo, chamoyadas, agua, tortas y alimentos para los eventos de día de reyes, día de la familia y día del niño, detectándose la omisión de documentación que justifique la totalidad de la entrega de 1,986 juguetes, cotizaciones, contratos por las adquisiciones realizadas y evidencia fotográfica, así mismo se identificó compras excesivas de acuerdo al número de población. Monto observado \$318,113.76 (C.F 1º PDP-3)

Mediante oficio PMEZ/2023/0090 de fecha 21 de marzo del 2023 y recibido el 21 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$318,113.76 (C.F. 1º PDP-3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago por la adquisición de juegos de dados para obsequios del día del padre, detectándose la omisión que justifique la entrega de 533 juegos de dados como lista de las personas que recibieron los obsequios, evidencia de la publicación del evento y evidencia fotográfica de la entrega, así mismo se identificó compras excesivas de acuerdo al número de población. Monto observado \$122,592.56. (C.F 1° PDP-6).
- Realizaron el pago por la adquisición de edredones para obsequios del día de la madre, detectándose omisión de documentación justificativa en la entrega de los edredones como lista de beneficiarios, publicación del evento y procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas, así mismo se identificó compras excesivas de acuerdo al número de población. Monto observado \$705,280.00. (C.F 1° PDP- 8).

Mediante oficio PMEZ/2023/0090 de fecha 21 de marzo del 2023 y recibido el 21 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el importe de \$705,280.00 (C.R.F. 1° PDP-8)

- Realizaron el pago por adquisición de 250 selfie stick (bastones), para el programa "Jóvenes viajeros por el mundo" en convenio entre el Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Emiliano Zapata y del Municipio de Apizaco, detectándose la omisión de documentación justificativa como el convenio, recibo firmado por la directora del Instituto Municipal de la Juventud de Apizaco y programa del evento. Monto observado \$15,950.00 (C.F. 2° PDP-1)

Mediante oficio PMEZ/2023/0113 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el importe de \$15,950.00 (C.F. 2° PDP-1)

- Realizaron el pago por la adquisición de 500 frazadas para obsequio del día del adulto mayor, detectándose la omisión de lista de personas que justifiquen que recibieron 219 frazadas, identificaciones oficiales de los beneficiados, acta de sesión ordinaria del comité de adquisiciones, contrato y evidencia fotográfica. Monto observado de \$35,565.60 (C.F 2° PDP-4)

Mediante oficio PMEZ/2023/0113 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 del mismo mes y año; se determina procedente solventar parcialmente únicamente por el importe de \$6,008.80. (C.F. 2° PDP-4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis al Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2022, se observan 53 partidas con sobregiro presupuestal por \$7,795,902.40, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como, la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.R.F. 2º PRAS-1).
- Del análisis al Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2022, se observan 37 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$3,824,087.06, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como, la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.R.F. 2º PRAS-2).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos por sueldos al personal del ayuntamiento, detectándose sueldos con remuneraciones mayores o iguales a su superior jerárquico, siendo esto improcedente ya que incumple el artículo 127 fracción III de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Monto observado \$ 20,279.16 (C.F 1º PDP-4).

Mediante oficio PMEZ/2023/0090 de fecha 21 de marzo del 2023 y recibido el 21 del mismo mes; se determina procedente solventar el importe de \$ 20,279.16 (C.F. 1º PDP-4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago de sueldos y salarios al Juez municipal de Emiliano Zapata, detectándose que son improcedentes debido que no reúne los requisitos de los artículos 154 y 155 de la Ley Municipal. Monto observado \$79,445.24 (C.F 1° PDP-5) (C.F 2° PDP-7)

Mediante oficio PMEZ/2023/0090 de fecha 21 de marzo del 2023 y recibido el 21 del mismo mes y PMEZ/2023/0113 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación por un importe \$79,445.24 (C.F 1° PDP-5) (C.F 2° PDP-7)

- Realizaron el pago por sueldos al personal del ayuntamiento, detectándose la creación de nuevos puestos los cuales no están justificados, además se observa un incremento mayor de al autorizado de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Monto observado \$160,776.09 (C.F 1° PDP-7)

Mediante oficio PMEZ/2023/0090 de fecha 21 de marzo del 2023 y recibido el 21 del mismo mes; se determina procedente solventar el importe de \$160,776.09 (C.F. 1° PDP-7)

- Realizaron el pago por el servicio de arrendamiento de renta de lonas, mesas y sillas, detectándose la omisión de evidencia de los eventos que se llevaron a cabo además de que se observaron sobrepagos. Monto observado \$20,532.00 (C.F 2° PDP-2)
- Realizaron el pago al Abogado de Sustanciación siendo improcedente, detectándose que también se encuentra laborando en otro ente. Monto observado \$182,932.52. (C.F 2° PDP 6)

Mediante oficio PMEZ/2023/0113 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el importe de \$182,932.52 (C.F. 2° PDP-6).

- El municipio realizó el pago por el servicio de preparación de alimentos para diferentes eventos del municipio, detectándose la omisión de programas y propaganda de los eventos, invitaciones, relación de personas que consumieron los alimentos, contrato de adjudicación y sobregiro en la partida productos alimenticios para personas; Así mismo de la compulsas con el proveedor se pudo detectar no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes o servicios. Monto observado \$431,783.08 (C.F. 2° PDP-3).

- Realizaron el pago por concepto de servicios artísticos, grupos musicales, arrendamiento de escenarios y preparación de alimentos, detectándose la omisión de programas de los eventos, contrato de los eventos y observa sobregirada la partida de Gastos de Orden Social y cultural, Así mismo de la compulsas con el proveedor se pudo detectar no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes o servicios. Monto observado \$502,758.61. (C.F. 2° PDP-5)

Mediante oficio PMEZ/2023/0113 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 del mismo mes y año; se determina procedente solventar únicamente el importe de \$502,758.61, persistiendo el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar las operaciones de actividades económicas. (C.F. 2° PDP-5).

- Realizaron el pago por el servicio de mantenimiento de camión volteo detectándose que los comprobantes fiscales no desglosan los costos unitarios, la omisión de evidencia fotográfica suficiente y legible. Así mismo de la compulsas con el proveedor se pudo detectar que el domicilio fiscal es una casa habitación carece de capacidad técnica y humana, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios que ampara mediante comprobantes fiscales. Monto observado \$27,735.60 (C.F. 2° PDP-8)

Mediante oficio PMEZ/2023/0113 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el importe de \$27,735.00 (C.F. 2° PDP-8).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de proveedores de inversión pública que al cierre del periodo no fueron pagados por \$412,779.44, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.R.F. 2° PRAS-3)

Mediante oficio PMEZ/2023/0113 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación. (C.R.F. 2° PRAS-3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron el pago por servicio de alimentos preparados por \$431,783.08, para diversos eventos con un solo proveedor, quien tiene domicilio fiscal en Apizaco, Tlax., con el cual se constató que el municipio fraccionó el gasto a fin de omitir el procedimiento de adjudicación de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente. (C.F 2º PDP-3)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestados de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verifico que los bienes muebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, debidamente comprobados y justificados, además de que cuentan con resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal presentó acta de priorización en la que se autorizó la ejecución de las obras revisadas con esta fuente de financiamiento.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio no presentó oficio de adjudicación, de las obras con número obras con número FFTM 2246003 y FG 2246002 consistente en la rehabilitación de alumbrado público y la construcción de baños públicos municipales. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- *Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.*

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio presentó contratos debidamente formalizados y las garantías correspondientes de las obras incluidas en muestra de auditoría.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra FG 2246002, consistente en la construcción de baños públicos municipales en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz, no cumplió con la fecha de terminación establecida en el contrato como 03 de marzo de 2023, cuantificando un atraso de 7 días naturales como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos, aunado a la omisión en la presentación de notas de bitácora. (C.R.O. 2º PRAS – 5, 7)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación 5.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra referente a la rehabilitación de alumbrado público, se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado, por lo que se observó un importe de \$23,197.96; que corresponden a los conceptos de foco de 50 watts y luminarias nuevas. (C.R.O. 2º PDP – 1, 2.)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Respecto a los pagos de las obras con número FFTM 2246003 y FG 2246002, no se presentaron pólizas de devengo y pago respectivamente. (C.R.O. 2º PRAS – 2, 6)
- *Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.*

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de los conceptos adquiridos corresponde a los verificados físicamente.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio presentó la documentación correspondiente al proceso de terminación de las obras revisadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal un presupuesto recibido de **\$8,284,384.56**, devengaron **\$8,284,380.08**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$301,420.53** que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado y concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto publicado en el Periódico del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio apertura una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo federal con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del año 2022 el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización de obras públicas en la que se autoriza la ejecución de las obras incluidas en muestra de auditoría.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Como parte del procedimiento de adjudicación de la obra con número FISM 2246010, el municipio no presentó presupuestos de las empresas participantes y oficio de adjudicación. (C.R.O. 2º PRAS – 7, 8)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio presentó contratos debidamente formalizados y las garantías correspondientes de las obras incluidas en muestra de auditoría.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio llevó a cabo la ejecución de las obras revisadas de acuerdo al plazo y montos contratados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En siete obras referentes a los rubros de ampliación, construcción y equipamiento se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado, por lo que se observó un importe de \$383,217.23, destacando los conceptos de postes de concreto y base hidráulica. (C.R.O. 2º PDP –1, 2, 3, 8, 9, 10, 13, 18, 19, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 36, 37)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar un importe de \$156,955.19 (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 9, 10, 19, 22; Parcialmente 2º PDP – 32)

- Respecto a los pagos de siete obras, el municipio no presentó las pólizas de devengo y pago. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En cuatro obras, referentes al rubro de ampliación y construcción, se detectaron volúmenes pagados no ejecutados equivalentes a \$168,851.63; destacando el suministro y colocación de retenidas y retiro de línea eléctrica. (C.R.O. 1º PDP – 1, 2; 2º PDP – 4, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios MEZP/21-24/23/0015 de fecha 13 de enero de 2023 y recibido el 18 de enero del mismo año, así como MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar un importe de \$154,025.49 (C.R.O. 1° PDP – 1, 2; 2° PDP – 4, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 27)

- En cinco obras, referentes al rubro de ampliación, se detectaron conceptos pagados no ejecutados equivalentes a \$315,287.01; destacando los conceptos de suministro de transformador y cartas de liberación de CFE. (C.R.O. 1° PDP – 3, 5; 2° PDP – 7, 11, 12, 20, 29, 30, 31)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios MEZP/21-24/23/0015 de fecha 13 de enero de 2023 y recibido el 18 de enero del mismo año, así como MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar un importe de \$254,954.66 (C.R.O. 1° PDP – 3; 2° PDP – 7, 11, 12, 20, 29, 30, 31)

- En la obra con número FISM 2246001 consistente en ampliación de electrificación, se detectó que las lámparas instaladas no cumplen las características descritas en estimación, por lo que fue observado un importe de \$17,246.88 (C.R.O. 1° PDP –4)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0015 de fecha 13 de enero de 2023 y recibido el 18 de enero del mismo año, se determina procedente solventar el importe observado.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio presentó la documentación correspondiente al proceso de terminación de las obras revisadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de un presupuesto recibido de **\$3,700,086.33**, devengaron **\$3,700,086.32**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$40,226.28**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Emiliano Zapata** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Emiliano Zapata** recibió de las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Emiliano Zapata** apertura una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Municipio de Emiliano Zapata** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en la que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y que cumple con las dispersiones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el sistema de Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo federal con la leyenda “Operado”.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago al personal de seguridad pública de los meses de enero a junio del año 2022 y se detecta que si hay personal no registrado en la plataforma para Evaluación de Control de Confianza, como elementos de seguridad pública que no tiene aprobado dicha evaluación con monto observado de \$127,553.06 (C.F 1° PDP-1)

Mediante oficio PMEZ/2023/0090 de fecha 21 de marzo del 2023 y recibido el 21 del mismo mes; se determina procedente solventar el importe de \$127,553.06 (C.F. 1° PDP-1)

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; de los cuales 09 elementos de Seguridad no fueron registrados en la Plataforma para Evaluación de Confianza. Monto observado \$105,811.02 (C.F 2° PDP-1).

Mediante oficio PMEZ/2023/0113 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 del mismo mes; se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$105,811.02, persistiendo el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley. (C.F. 2° PDP-1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio no registro obligaciones financieras pendientes de pago.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestados de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes inmuebles e inmuebles con recursos del fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas, el municipio presentó acta de priorización en la que se autoriza la ejecución de las obras revisadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del procedimiento de adjudicación de las obras con número, FFM 2246008 y FFM 2246010 referentes al rubro de rehabilitación de alumbrado público, el municipio no presentó oficio de adjudicación. (C.R.O. 2° PRAS – 3, 5)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio presentó contratos debidamente formalizados y garantías de las obras revisadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio realizó las obras revisadas de acuerdo al plazo y montos contratados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con números FFM 2246008 y FFM 2246010, ambas del rubro de rehabilitación de alumbrado público se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado, por lo que se observó un importe de \$40,226.28, destacando los conceptos de foco de 50 watts y lámparas nuevas. (C.R.O. 2° PDP – 1, 2, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- *Respecto a los pagos de las obras con número FFM 2246008 y FFM 2246010, ambas del rubro de rehabilitación de alumbrado público, no se presentaron las pólizas de devengo y pago. (C.R.O. 2º PRAS – 4, 6)*

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de las obras revisadas corresponde a lo verificado físicamente.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio presentó la documentación correspondiente al proceso de terminación de las obras revisadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$18,223.02** devengaron **\$18,223.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Emiliano Zapata** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos federales convenidos en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto publicado en el Periódico del Gobierno del Estado de Tlaxcala

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Emiliano Zapata** apertura una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El 31 de diciembre de 2022, el **Municipio de Emiliano Zapata** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en la que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y que cumple con las dispersiones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el sistema de Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio no registro obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio no realizo adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos de este fondo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestados de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de *bienes muebles e inmuebles con los recursos de este fondo.*

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio MEZP/21-24/23/0122 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) por \$18,223.00 fueron combinados con recursos de Participaciones e incentivos económicos para la ejecución de la obra con número PRODDER 202246001, consistente en la ampliación de drenaje sanitario, ejecutada con por monto total de \$112,749.87 y cuyos resultados se describen en el apartado 5.1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,297,973.92	1,145,824.56	152,149.36
Pago de gastos improcedentes	676,797.09	676,797.09	0.00
Pago de gastos en exceso	20,532.00	0.00	20,532.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	962,277.29	530,494.21	431,783.08
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	446,641.47	156,955.19	289,686.28
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	168,851.63	154,025.49	14,826.14
Conceptos de obra pagados no ejecutados	315,287.02	254,954.67	60,332.35
Concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas	17,246.88	17,246.88	-
Total	3,905,607.30	2,936,298.09	969,309.21

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Emiliano Zapata** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$969,309.21**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$530,494.21.00**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (53 partidas)**

Del análisis al Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2022, se observan 53 partidas con sobregiro presupuestal por \$ 7,795,902.40, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como, la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS-1).

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (37 partidas)**

Del análisis al Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2022, se observan 37 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$3,824,087.06, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como, la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS-2).

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago por servicio de alimentos preparados por \$431,783.08, para diversos eventos con un solo proveedor, quien tiene domicilio fiscal en Apizaco, Tlax., con el cual se constató, que el municipio fraccionó el gasto a fin de omitir el procedimiento de adjudicación de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente. (C.F 2° PDP-3)

Falta de aplicación de penas convencionales (1 caso)

- La obra FG 2246002, consistente en la construcción de baños públicos municipales en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz, no cumplió con la fecha de terminación establecida en el contrato como 03 de marzo de 2023, cuantificando un atraso de 7 días naturales como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos, aunado a la omisión en la presentación de notas de bitácora. (C.R.O., IFyPIE 2° PRAS – 5, 7)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó el ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales dentro del Estado.	1
Proveedores o Contratistas con el mismo domicilio fiscal, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	1
Total	2

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Emiliano Zapata**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Emiliano Zapata

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	9,196,870.87	-	-	9,196,870.87
Terrenos	848,903.42	-	-	848,903.42
Edificios no habitacionales	8,347,967.45	-	-	8,347,967.45
Bienes Muebles	6,976,819.60	482,385.09	0	7,459,204.69
Mobiliario y equipo de administración	808,191.80	152,936.09	-	961,127.89
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	233,726.40	-	-	233,726.40
Vehículos y equipo terrestre	4,823,342.30	-	-	4,823,342.30
Equipo de defensa y seguridad	96,626.06	208,800.00	-	305,426.06
Maquinaria y, otros equipos y herramientas	992,893.04	64,000.00	-	1,056,893.04
Instrumental médico y de laboratorio	22,040.00	56,649.00	-	78,689.00
Intangibles	24,754.40	-	-	24,754.40
Software	24,754.40	-	-	24,754.40
Total	16,198,444.97	482,385.09	-	16,680,830.06

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el patrimonio tuvo incremento de **\$482,385.09** y no hubo disminución en el patrimonio. Los bienes muebles que tuvieron movimientos fueron mobiliario y equipo de administración por un monto de **\$152,936.09**, adquisición de equipo e instrumental médico y del laboratorio por **\$56,649.00**, equipo de defensa y seguridad por el monto de **\$208,800.00** y maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$64,000.00**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Emiliano Zapata**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Emiliano Zapata** se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$240.21
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.2%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	27.6%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,809.95

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	14.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	92.9%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	7.1%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	71.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Emiliano Zapata** ejerció el 100 % del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Emiliano Zapata** tuvo una autonomía financiera del 3.7% ya que el 96.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$240.21 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Emiliano Zapata** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.7%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Emiliano Zapata** erogo el 30.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 27.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Emiliano Zapata** invirtió 1,809.95 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 14 obras incluidas en la muestra, el 92.9% se encontraron terminadas y el 7.1% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Emiliano Zapata** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Emiliano Zapata** solvento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

únicamente 91 de las 128 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 4,951 habitantes entre 1000 igual a 5.0; y 14 policías en activo entre 5.0
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	495 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 4,951 habitantes, entre las 10 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	15.4% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 2 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 14 policías en activo durante ese año y los 12 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	0.0% el índice delictivo, debido a que solamente se registró 1 delito en 2022 y 0 en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	4 policías con el Certificado Único Policial de los 14 policías que estuvieron en activo durante 2022. 10 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	4 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 14 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 14 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que 4 policías contaron con el Certificado Único Policial, lo que representó el 28.6% del total de oficiales y 10 de estos acreditaron la evaluación de control de confianza, además se verificó que para 2022, el ayuntamiento dispuso de 4 elementos con el permiso para portar arma de fuego; también se observó un índice de rotación aceptable de 15.4% en la plantilla de policías municipales, debido a que, para 2022, 2 policías causaron baja y 12 terminaron en funciones al final del ejercicio; en lo relativo a los vehículos, el ayuntamiento contó con 10, sin que se identificara variación en el nivel de cobertura, debido a que en 2021, registró el mismo número de patrullas; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZP/0114/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del estado de fuerza en el que se registró un total de 12 policías que estuvieron en activo para el mes de enero de 2023, en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

verificó que, al 31 de mayo de 2023, 6 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 0 no aprobados y 3 en proceso, lo que representó un avance significativo, para lograr que los oficiales de policía obtengan el Certificado Único Policial; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó los resultados de la operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D. S.P. R, 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$139.53 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$690,824.00 entre la población total de 4,951 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.5 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 583 lámparas entre la población total de 4,951 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	1.9%, de diferencia entre \$690,824.00 gasto informado para esta revisión y \$703,995.04 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	9.2% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$703,995.04 para el alumbrado público en 2022 y \$775,114.90 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	67 solicitudes recibidas y atendidas para resolver fallas o desperfectos del sistema de alumbrado público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El ayuntamiento informó que para 2022, erogó un monto de \$690,824.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$139.53 por habitante, sin que el ayuntamiento acreditara la totalidad de los comprobantes; asimismo, se observó una diferencia de 1.9%, entre lo informado para esta revisión por \$703,995.04 y lo reportado en Cuenta Pública; también, se identificó un incremento en el número de lámparas de alumbrado público al pasar de 528 en 2021, a 583 en el año que se revisa, lo que representó un incremento en el nivel de cobertura de 0.9%; en lo relativo a las solicitudes recibidas y atendidas, el ayuntamiento acreditó 67 que la ciudadanía presentó para recibir la atención en las fallas o desperfectos del sistema de alumbrado público, asimismo, el ayuntamiento contó con un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal, y del diagnóstico de las necesidades de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZP/0114/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó el recibo que emitió la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de energía correspondiente al mes de diciembre de 2022, con lo cual se corroboró que el monto pagado (\$703,995.04) por el consumo de energía eléctrica es el que reportó el ayuntamiento en la Cuenta Pública; asimismo, proporcionó el oficio número MEZP21-24/230225 de fecha 12 de mayo de 2023, por medio del cual manifestó que "... se realizaron rehabilitaciones del alumbrado público [...] estandarizando los focos en led de 50w [...] el consumo de luz reduzca debido al cambio de tecnología...".

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 6 empleados, también recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el	3.6% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 1,044 toneladas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
	municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	en 2022, entre las 1,082 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	18.2 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 1,082,000 kilogramos de residuos entre la población total de 4,951 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	74.3% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 1,082 toneladas de residuos, las 7 toneladas de capacidad de carga y los 4 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 9 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, también les otorgó la capacitación necesaria; asimismo, el ayuntamiento registró una disminución de 3.6% en el número de toneladas, al pasar de 1,082 en 2021 a 1,044 en 2022, así como una disminución de 10.1 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 1 camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 4 viajes por semana, logrando una eficiencia de 74.3% en el traslado; en lo relativo a la prevención, el ayuntamiento acreditó los programas, para concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, así como del convenio formalizado con la Secretaría del Medio Ambiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	82.9% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,028 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,240 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	6.3% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,118 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 1,052 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	35.4% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$187,352.50 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$290,316.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	1 estudio de la calidad del agua con parámetros normales, pero faltó un estudio más.

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 1,028 usuarios que se ubican en la cabecera municipal, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 82.9% sobre el total de viviendas (1,240) contadas por el INEGI; asimismo, para esta revisión el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$290,316.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$187,352.50, en lo relativo a los estudios de la calidad el agua, el ayuntamiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

presentó los resultados de un estudio de la calidad del agua que consume la población de la cabecera, pero no informó sobre la calidad del agua que utiliza la población que no radica en la cabecera.

Mediante el oficio número EZP/0114/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del registro denominado "acumulado mensual de agua potable", por medio del cual llevó el control de lo recaudado por el concepto de suministro de agua potable, con lo que se acreditó el monto por \$187,532.50, que fue el mismo que reportó en la Cuenta Pública 2022. También manifestó situaciones sobre las inconsistencias detectadas, pero no acreditó la conformación de un padrón municipal de usuarios de agua potable, tampoco presentó la propuesta para la toma de muestra y análisis del agua potable de la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz.

(A.D. A.P. R, 1 y 4)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	17.1%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 1,473 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 1,258 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	89.2% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 594 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 314 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	23.2% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$259,550.00 recaudado en 2022, respecto de los \$210,579.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	37.8% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$161,346.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$259,550.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 1,473 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 17.1%, respecto de las 1,258 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; también se verificó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal; asimismo, se comprobó que logró el cobro de 594 cuentas de predios, lo que representó un incremento del 89.2%, respecto de la 314 cobradas en 2021; sin embargo, el ayuntamiento presentó deficiencias en el registro de los datos, debido a que para esta revisión informó de un monto \$259,550.00 recaudado por concepto de impuesto predial, y en la Cuenta Pública reportó \$161,346.00 cobrados por el mismo concepto.

Por medio del oficio número MEZP/0114/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del documento denominado "notas al estado de actividades al 31 de diciembre de 2022", por medio del cual llevó el registro de los ingresos por concepto de impuesto predial sin considerar las actualizaciones y que equivale al monto que reportó en la Cuenta Pública de 2022; asimismo, manifestó que "...si bien el monto por el pago de impuesto predial tanto rustico como urbano es de \$ 161,346.00, en el momento de dar respuesta al requerimiento este solicitaba desglose de ingresos por impuesto predial durante el ejercicio fiscal, por lo cual se contempló tanto el monto recaudado por estos conceptos más las actualizaciones de predial cobrados en el año fiscal...".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 25 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	7.7% cumplieron los regidores con la entrega del informe anual, pero no acreditaron los 12 informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron las 10 comisiones que se establecen en la ley; sin embargo, ninguno de los regidores acreditó la elaboración y presentación de los avances semestrales del Programa Operativo Anual que debieron ejecutar, tampoco proporcionaron la evidencia de las propuestas o iniciativas que debieron presentar ante el cabildo, y solamente acreditaron la presentación del informe anual de sus actividades, pero no de los 12 informes mensuales.

Mediante el oficio número MEZP/0114/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia de los acuses de recibidos los informes mensuales de sus actividades, por el ayuntamiento, asimismo, presentaron copia del documento denominado "avance de metas físicas por proyecto 2022", documento que demuestra que la unidad responsable de su ejecución fue la Secretaría del Ayuntamiento; sin embargo, no acreditaron la propuesta sobre la elaboración del Programa Operativo Anual que deben ejecutar y reportar de forma semestral ante el cabildo;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

tampoco presentaron evidencia de las propuestas o iniciativas que han realizado en beneficio de la población municipal.

(A.D. R. R, 1 y 3)

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó 7 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, además se comprobó que llevó a cabo la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal. También se corroboró que presentó el informe anual de sus actividades, y participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

(A.D. S. R, 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia del presidente de comunidad a las 25 sesiones ordinarias y 17 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte del presidente de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte del presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	100.0% de cumplimiento, en la presentación del informe de gestión y administración correspondiente por parte del presidentes de comunidad
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	100.0% de cumplimiento en la integración y participación del presidente de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se comprobó que para el ejercicio 2022, el presidente de la única comunidad que forma parte del municipio, participó en las 25 sesiones ordinarias de cabildo y en las 17 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se verificó que elaboró, entregó y presentó el avance semestral del Programa Operativo Anual; también contó con el programa de obras; presentó la comprobación de los gastos realizados con los recursos que le fueron asignados; entregó y presentó el informe de su gestión y administración, además, acreditó su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de "Vocal".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Emiliano Zapata**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h) I) y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 33, 42, 43, 51, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 16, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Artículo 46 bis. de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Artículos 10, 16, 29 A y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 23, 45 fracción I, 58, 59, 65 párrafo A, fracción II, 65 párrafo A, fracción II, inciso A, 113 fracción IX, 132 fracción III, 86, 87, 88, 95, 96, 97, 164, 166, 168, 170, 185, 186, 187 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 93, segundo párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 34 Fracción XI, 41 fracciones V, VI, XIX, XXI, 35, 39, 40 ultimo párrafo, 41 fracciones V, VI, y XIX,42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI,45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, VIII,58,82 73, fracción II, 74, 74 Bis, 91, 98, 99,101,104 ,106, 120 146, fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12, A), V, inciso h),15, 18, 23 fracción XV, 12, B), XI, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 20, 23, 26 fracciones II, 38 fracción I, 30, 41, 46, 49, 54 fracción VIII, 58, 59, 69, 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 21, 22, fracción XIV ,29 fracción II ,42 y 46 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala
- Artículos 27 ,115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 271 fracción V, 272, 291, 292-A, 302, 309, párrafo primer y segundo párrafo, 503-B, 518, 519, 1 fracciones I y III, 490 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos
- Artículo 1, 54, 136, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Emiliano Zapata** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	16	18	7	0	43	0	4	6	3	0	13
Obra Pública	0	0	47	26	0	73	0	0	18	1	0	19
Desempeño	12	0	0	0	0	12	5	0	0	0	0	5
Total	14	16	65	33	0	128	5	4	24	4	0	37

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13.Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Emiliano Zapata**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Emiliano Zapata**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Emiliano Zapata** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Emiliano Zapata**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de la cuenta pública en tiempo
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.0** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificó **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **2** casos identificados
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **64.3** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **63.1** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **87.9** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Emiliano Zapata**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**